

Resolución N° 765 / 2019
INDDHH 2018-1-38-0000728

Montevideo, 17 de setiembre de 2019

Sra. Directora General del
Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP)
Ing. Agr. Nilsa Pérez

De nuestra mayor consideración:

1.- Antecedentes:

1. La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), recibió una consulta el día 27 de septiembre de 2018 por parte de integrantes del gremio de funcionarios del CETP, referida a diversas situaciones de complejidad vinculadas a violencia en el entorno de la Escuela Técnica Flor de Maroñas.
2. Con fecha 23 de octubre de 2018, integrantes del equipo técnico de Denuncias e Investigaciones concurrieron al centro educativo y mantuvieron una reunión con la Sra. Directora de la Escuela Técnica Flor de Maroñas. La misma, manifestó que, dadas las circunstancias anteriormente señaladas, se había procedido recientemente a solicitar entre otras acciones, que concurriera un servicio de 222 a la UTU.
3. También expresó que se colocaron cámaras de seguridad en el perímetro del Centro Educativo. Agregó la Directora que: *“Parte de los problemas se deben al mal uso del celular. Estos temas terminan en pelea afuera del centro educativo y también involucran a las familias y a los docentes”*.



4. Concretamente, la Directora señaló que existió una situación compleja con un padre de un alumno, con el cual habrían tenido varios problemas. La Directora agregó *“No tenemos equipo multidisciplinario que aborde este tipo de problemáticas que se dan en la cotidiana de la UTU”*.

5. Con fecha 14 de diciembre de 2018, el Consejo Directivo de la INDDHH, envió Oficio N°2098/2018 en el cual solicitó al Consejo de Educación Técnico Profesional que, en un **plazo de 20 días hábiles**, informara sobre:
 - Cuáles eran las estrategias y/o protocolos que se estarían utilizando para abordar y dar apoyo a los centros educativos que lo requieran ante situaciones de violencia vinculadas a estudiantes.

 - Si los centros educativos de UTU, cuentan con equipos técnicos para el abordaje de situaciones de violencia.

 - Si se han implementado programas o se tiene previsto abordar los temas del uso problemático de las redes sociales con los estudiantes de UTU.

6. Con fecha 23 de abril de 2019, la INDDHH envió Oficio N°2214 a efectos de reiterar la solicitud de la actualización de la información remitida mediante comunicación de fecha 14 de diciembre de 2018 (Oficio 2098-2018).

II.- Consideraciones de la INDDHH.

Teniendo en cuenta que en todos estos meses el **Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP)** no remitió información alguna, y sin perjuicio del criterio amplio manejado por la INDDHH en relación al cumplimiento de los plazos otorgados a los organismos públicos para responder las solicitudes de información debidamente cursadas, en este caso la omisión excede notoriamente todo límite razonable. Esto conduce a que sean de aplicación en el caso las disposiciones contenidas en los Arts. 23 de la Ley No. 18.446 y 90 del Reglamento de la INDDHH.

III.- Con base a lo expuesto anteriormente, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, resuelve:

- a. Que, conforme a lo establecido por el Art. 23 de la Ley No. 18.446¹, en el caso se ha verificado una negativa de cooperación con la INDDHH por parte del **Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP)** .

- b. Archivar las actuaciones, sin perjuicio.

Aprovechamos la oportunidad para saludar muy atte.,

LOJ

¹ Artículo 23. (Negativa de colaboración)- La negativa a presentar el informe o su omisión podrá ser considerada por la INDDHH como una obstrucción en el cumplimiento de sus funciones y, sin perjuicio de las responsabilidades legales de la autoridad respectiva y de las personas involucradas, el Consejo Directivo de la INDDHH podrá dar la más amplia publicidad al hecho con mención expresa de los nombres y cargos de las autoridades y otros funcionarios que hayan adoptado tal actitud. El incumplimiento será incluido en el Informe Anual o Especial, independientemente de que la INDDHH prosiga investigando la denuncia por las vías que considere adecuadas.